

En Santiago, República de Chile, a **25 de junio de 2020**, siendo las 11:10 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.985 que establece la Ley Sobre Donaciones Culturales (la "**Ley de Donaciones Culturales**") y su Reglamento, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 1º numeral 3, y artículos 9º, 10º y 11º de dicho cuerpo legal, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°5/2020, del Comité Calificador de Donaciones Privadas (el "**Comité**").

Asistencia presencial:

- Sra. Loreto Neumann Santander, en representación de la Ministra del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Presidenta (S) del Comité.

Asistencia por medios tecnológicos:

- Sr. Juan Lund Plantat, representante de las organizaciones culturales, artísticas, patrimoniales de urbanismo o arquitectura.
- Sra. Macarena Ruiz Balart, representante de las organizaciones culturales, artísticas, patrimoniales de urbanismo o arquitectura.
- Sr. Carlos Cantero Ojeda, representante del H. Senado de la República.
- Sr. Marcelo Díaz Díaz, representante de la H. Cámara de Diputados.
- Sr. Felipe Antonio Morales Riquelme, representante suplente adicional del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, asiste presencialmente el señor Agustín Almonte, y asisten por medios tecnológicos, los señores Lucas Dibán, Carmen María Flores, Daniela Barra, Leonardo Mosso y Fernando Alfaro, todos funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del Comité (la "**Secretaría Ejecutiva**", o indistintamente la "**Secretaría**").

Se deja constancia que, estando presentes seis (6) miembros del Comité, hay quórum suficiente para sesionar.

Tabla del informe denominado "SESIÓN ORDINARIA N° 5 - PERIODO 2020":

- I.** Proyectos sugeridos para aprobar;
- II.** Solicitudes de modificación;
- III.** Proyectos sugeridos para condicionar y rechazar, y
- IV.** Varios.

I. Proyectos sugeridos para aprobar.

La Presidenta, doña Loreto Neumann, cede la palabra al señor Agustín Almonte, quien indica a los miembros del Comité que el documento de la Secretaría Ejecutiva denominado "Información adicional y complementaria", enviado por correo electrónico a los miembros del Comité con fecha 25 de junio de 2020, y el cual modifica y/o



actualiza, a la fecha, la recomendación de ella respecto a los proyectos individualizados en el informe remitido al Comité con fecha 16 de junio de 2020.

Dicho informe se incluye como Anexo 1 a la presente acta, formando parte integrante de la misma, para todos los efectos legales. Asimismo, el documento denominado "Información adicional y complementaria", se incluye como Anexo 3 al final de la presente acta, y forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Luego, la señora Loreto Neumann expone a los miembros del Comité la solicitud de la Secretaría Ejecutiva, la cual consiste en calificar como aprobados y condicionados todos los proyectos que, de conformidad a los informes y documentos presentados por la Secretaría, Anexo 1 y Anexo 3, indiquen la recomendación "**Aprobar**" y "**Condicionar**", según corresponda. Lo anterior, con excepción de aquellos proyectos en los cuales, uno cualquiera de los miembros del Comité requiera mayores antecedentes adicionales y/o tenga algún criterio de calificación diferente a la recomendación formulada por la Secretaría.

En ese contexto, la señora Loreto Neumann propone a los miembros asistentes del Comité, analizar y revisar, de manera particular, aquellos proyectos en los cuales uno cualquiera de los miembros del Comité tenga algún criterio de calificación diferente a la recomendación de la Secretaría Ejecutiva, o requieran de antecedentes adicionales.

Luego de un breve análisis, el Comité, por la unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

(i) Adoptar la recomendación de la Secretaría, **calificando como aprobados y condicionados** todos los proyectos que, de conformidad a los informes y documentos presentados por la Secretaría, indiquen la recomendación "**Aprobar**" y "**Condicionar**", según corresponda, y

(ii) Analizar y revisar, de manera particular, aquellos proyectos en los cuales uno cualquiera de los miembros del Comité requiera mayores antecedentes adicionales y/o tenga algún criterio de calificación distinto de la recomendación formulada por la Secretaría Ejecutiva.

Análisis particular de proyectos:

- 1) Proyecto Folio N° 8699**, titulado "EL ARTE Y LA CULTURA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN. ETAPA 2", presentado por la FUNDACIÓN PROCULTURA.

La señora Loreto Neumann presenta el proyecto al Comité.

La Presidenta Loreto Neumann señala que tiene una observación respecto a la retribución cultural del presente proyecto. Agrega que la iniciativa tiene por objeto la realización de talleres, clases y presentaciones, los cuales estarán destinados exclusivamente para alumnos con síndrome de Down del Jardín-Colegio Almaluz. Además, la Presidenta señala que el plazo de duración es muy amplio (24 meses) para un proyecto de Tipo de Actividades, siendo conveniente reducir dicho plazo a 12 meses, para efectos de verificar el cumplimiento de la retribución cultural del proyecto.



Es por esta razón, que la Presidenta sugiere a los miembros del Comité, solicitarle al Beneficiario ampliar la Retribución Cultural del proyecto, como por ejemplo que incluya un número de cupos para que participen alumnos con síndrome de Down de otros establecimientos o centros de atención, sean éstos la comuna de Las Condes u otra que el Beneficiario proponga. Asimismo, la Presidenta sugiere reducir el plazo de duración del proyecto a 12 meses, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

Luego de una breve deliberación, los miembros asistentes del Comité acuerdan, por unanimidad, **condicionar el proyecto**, a que el Beneficiario realice lo siguiente: (i) Agregar un número de cupos en los talleres, clases y presentaciones que comprende el proyecto, para que participen alumnos con síndrome de Down de otros establecimientos o centros de atención, y (ii) Reducir el plazo de duración del proyecto desde 24 meses a 12 meses, para efectos de verificar adecuadamente el cumplimiento de la retribución cultural del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 10º de la Ley de Donaciones Culturales.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero, Marcelo Díaz y Felipe Morales (6).

Calificación: Condicionado.

2) Proyecto Folio Nº 8500, titulado "OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FUNDACIÓN MAR DE CHILE", presentado por la FUNDACIÓN MAR DE CHILE.

La señora Loreto Neumann presenta el proyecto al Comité.

La Presidenta Loreto Neumann señala a los miembros del Comité que el presente proyecto fue condicionado en la sesión Ordinaria Nº4 anterior, solicitando a la Secretaría Ejecutiva detallar las condiciones establecidas para el proyecto en comento.

Se consulta al señor Leonardo Mosso, miembro de la Secretaría Ejecutiva y revisor de contenidos a cargo del proyecto, toma la palabra y señala que las condiciones establecidas por el Comité para el presente proyecto, fueron las siguientes:

a) Aclarar y detallar los siguientes ítems de gastos del presupuesto: (i) Consultorías (Asesoría en Gestión Financiera y Administrativa), por el monto bruto de \$60.609.912, y (ii) Servicios de Seguros (Renovación de pólizas de seguro de vehículos de la Fundación Mar de Chile), por el monto bruto de \$2.380.000, y

b) Acompañar una o más memorias anuales, que contemplen las actividades realizadas por el Beneficiario en años anteriores.

El señor Mosso señala que el Beneficiario aclaró que el ítem del presupuesto denominado "Consultorías (Asesoría en Gestión Financiera y Administrativa)", corresponde a los gastos necesarios para el pago a una empresa que presta servicios de administración y gerencia. Agrega que dicha empresa prestadora de servicios está a cargo de la dirección y administración de la Fundación Mar de Chile, y que el pago de dichos servicios es necesario para el correcto funcionamiento de la Fundación.



Asimismo, el señor Mosso señala que el Beneficiario corrigió el ítem del presupuesto denominado "Servicios de Seguros", y acompañó las memorias anuales solicitadas por el Comité.

Toma la palabra el señor Juan Lund, quien señala que las explicaciones entregadas por el Beneficiario le parecen entendibles y razonables, sin embargo, le llama la atención el elevado monto para el ítem del presupuesto denominado Consultorías (Asesoría en Gestión Financiera y Administrativa), por la cantidad de \$60.609.912.

Toma la palabra el señor Felipe Morales, quien propone a los miembros del Comité solicitarle mayores antecedentes al Beneficiario, que tengan por objeto detallar el elevado monto del gasto denominado Consultorías (Asesoría en Gestión Financiera y Administrativa).

Toma la palabra la señora Macarena Ruiz, quien señala que comparte la proposición realizada por el señor Morales, en el sentido de solicitarle mayores antecedentes al Beneficiario.

El Comité agradece la presentación de la Secretaría Ejecutiva, y luego de una breve deliberación, los miembros asistentes del Comité acuerdan, por unanimidad, **condicionar el proyecto**, a que el Beneficiario presente mayores antecedentes y detalles respecto al monto para el ítem del presupuesto denominado Consultorías (Asesoría en Gestión Financiera y Administrativa), por la cantidad de \$60.609.912.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero, Marcelo Díaz y Felipe Morales (6).

Calificación: Condicionado.

3) Proyecto Folio N° 7075, titulado "SEGUNDO DISCO NATALIE YUNIS", presentado por la FUNDACIÓN CULTURAL CIUDAD DE FAROLES.

La señora Loreto Neumann presenta el proyecto al Comité.

La Presidenta Loreto Neumann señala que tiene una observación respecto a los derechos de autor involucrados en el presente proyecto. Agrega que el Beneficiario no acompañó un contrato de cesión de derechos de autor, en virtud del cual la artista Natalie Yunis ceda sus derechos de patrimoniales sobre el disco de música materia del proyecto.

Toma la palabra la señora Macarena Ruiz, quien consulta si es legalmente posible que una persona jurídica sin fines de lucro, presente un proyecto que tiene por objeto la grabación y edición de un proyecto musical de un artista.

Se consulta al señor Lucas Dibán, abogado de la Secretaría Ejecutiva, toma la palabra y señala que el presente proyecto se encuentra dentro del marco legal establecido por la Ley de Donaciones Culturales, siempre y cuando los derechos patrimoniales sobre el producto del proyecto musical, queden radicados en el patrimonio de la Fundación Cultural Ciudad de Faroles.



Agrega que, tal como señala la Presidenta Loreto Neumann, es sumamente relevante resguardar que los derechos patrimoniales sobre el disco musical, queden radicados en el patrimonio de la Fundación que presenta el proyecto.

El señor Dibán manifiesta que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, corresponde solicitarle al Beneficiario acompañar un contrato de cesión de derechos de autor, en virtud del cual la artista Natalie Yunis ceda sus derechos de patrimoniales sobre el disco de música materia del proyecto.

El Comité agradece la presentación de la Secretaría Ejecutiva, y luego de una breve deliberación, los miembros asistentes del Comité acuerdan, por unanimidad, **condicionar el proyecto**, a que el Beneficiario realice lo siguiente: (i) Aclarar y detallar la relación existente entre la Fundación Cultural Ciudad de Faroles y la artista Natalie Yunis, (ii) Acompañar un contrato de cesión de derechos de autor, en virtud del cual la artista Natalie Yunis ceda sus derechos de patrimoniales sobre el disco de música materia del proyecto a la Fundación Cultural Ciudad de Faroles, por un plazo no menor a dos años, para efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32º del Reglamento y (iii) Mejorar redacción en el resumen del proyecto.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero, Marcelo Díaz y Felipe Morales (6).

Calificación: Condicionado.

- 4) **Proyectos Folios: N° 7233**, titulado "EPIC FAN FEST-FESTIVAL DE TALENTO JUVENIL"; **N° 7241**, titulado "FESTIVAL DE LOS SUEÑOS", y **N° 8448**, titulado "DREAM TIME, ACADEMIA DE ARTES INTEGRADAS", todos presentados por la FUNDACIÓN DREAM HERE SUEÑA AQUÍ.

La señora Loreto Neumann presenta el proyecto al Comité.

Se consulta al señor Lucas Dibán, toma la palabra y señala que mediante Sesión Ordinaria N°4, de fecha 28 de mayo de 2020, el Comité acordó, por unanimidad, **condicionar los referidos proyectos**, a que el Beneficiario realizara lo siguiente:

(i) Proyecto Folio N° 7233:

a) Aclarar y detallar si van a contratar o no a una empresa productora para desarrollar el proyecto y, en la afirmativa, que informen quién será el productor del presente proyecto;

b) Aclarar y detallar la retribución cultural de las actividades que se pretenden desarrollar, en el marco del proyecto, y

c) Ajustar y modificar las fechas de inicio de las actividades contempladas en el proyecto.

(ii) Proyecto Folio N° 7241:

a) Aclarar y detallar si van a contratar o no a una empresa productora para desarrollar el proyecto y, en la afirmativa, que informen quién será el productor del presente proyecto;



b) Aclarar y detallar la retribución cultural de las actividades que se pretenden desarrollar, en el marco del proyecto, y

c) Ajustar y modificar las fechas de inicio de las actividades contempladas en el proyecto.

(iii) Proyecto Folio N° 8448:

a) Aclarar y detallar si van a contratar o no a una empresa productora para desarrollar el proyecto y, en la afirmativa, que informen quién será el productor del presente proyecto;

b) Aclarar y detallar la retribución cultural de las actividades que se pretenden desarrollar, en el marco del proyecto, y

c) Ajustar y modificar las fechas de inicio de las actividades contempladas en el proyecto.

El señor Dibán informa a los miembros del Comité que, a esta fecha, el Beneficiario no ha dado cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas por el Comité en la Sesión Ordinaria N°4.

El Comité agradece la presentación de la Secretaría Ejecutiva, y luego de una breve deliberación, los miembros asistentes del Comité acuerdan, por unanimidad, **rechazar los proyectos Folios N° 7233, N° 7241 y N° 8448**, toda vez que el Beneficiario no subsanó en tiempo y forma la totalidad de las condiciones establecidas por el Comité, para la correcta calificación de dichos proyectos. Por otro lado, se deja constancia que los proyectos Folios N° 7233 y N°7241 han sido presentados en las sesiones ordinarias N°1, N°2, N°3 y N°4, y que el proyecto Folio N° 8448 ha sido presentado en las sesiones ordinarias N°3 y N°4, excediendo el criterio establecido por el Comité, por el cual se otorgan 2 sesiones a los proyectos condicionados para que subsanen las observaciones indicadas por el Comité.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero, Marcelo Díaz y Felipe Morales (6).

Calificación: Rechazados.

5) Proyecto Folio N° 8570, titulado "CAMISETADOS POR CHILE", presentado por la FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA PÚBLICA Y CULTURAL 4CHANGEMEDIA.

La señora Loreto Neumann presenta el proyecto al Comité.

Toma la palabra el señor Agustín Almonte, miembro de la Secretaría Ejecutiva, quien señala que mediante Sesión Ordinaria N° 4, de fecha 28 de mayo de 2020, el Comité acordó, por unanimidad, **condicionar el proyecto**, a que el Beneficiario subsanara las observaciones de los informes de rendición de los proyectos que mantiene vigentes, previamente informadas por la Secretaría Ejecutiva, y remitiera dichos antecedentes al Comité para que se pueda pronunciar en la presente Sesión.

Se consulta a la señora Daniela Barra, miembro de la Secretaría Ejecutiva, toma la palabra y señala a los miembros del Comité que, a esta fecha, el Beneficiario



ha subsanado parcialmente las condiciones establecidas por el Comité en la Sesión Ordinaria N°4.

La Presidenta Loreto Neumann propone a los miembros del Comité, otorgar plazo al Beneficiario hasta la próxima Sesión Ordinaria N°6 del mes de julio, para que la entidad subsane las observaciones de los informes de rendición de los proyectos que mantiene vigentes, previamente informadas por la Secretaría Ejecutiva.

Luego de una breve deliberación, los miembros asistentes del Comité acuerdan, por unanimidad, **condicionar el proyecto**, a que el Beneficiario, subsane las observaciones de los informes de rendición de los proyectos que mantiene vigentes, previamente informadas por la Secretaría Ejecutiva, y remita dichos antecedentes al Comité para que se pueda pronunciar en la próxima Sesión Ordinaria N°6 del mes de julio.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero, Marcelo Díaz y Felipe Morales (6).

Calificación: Condicionado.

- 6) **Proyectos Folios N° 8559**, titulado "EXPOSICIÓN DE PINTURA CHILENA DE ARTE CONTEMPORÁNEO", y **Folio N° 8560**, titulado "EXPOSICIÓN COLECCIÓN DE OBRA GRÁFICA ARTISTAS CINÉTICOS LATINOAMERICANOS", ambos presentados por la FUNDACIÓN PROCULTURA.

La señora Loreto Neumann presenta el proyecto al Comité.

Se consulta al señor Lucas Dibán, toma la palabra y señala que los proyectos Folios N° 8559, titulado "Exposición de Pintura Chilena de Arte Contemporáneo", y Folio N° 8560, titulado "Exposición Colección de Obra Gráfica Artistas Cinéticos Latinoamericanos", ambos presentados por la Fundación Procultura, son iniciativas culturales que tienen por objeto la adquisición de obras artísticas creadas por artistas nacionales y artistas latinoamericanos, que luego serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Agrega que la Fundación Procultura busca adquirir dichas obras artísticas y luego exhibirlas gratuitamente al público en el Museo Nacional de Bellas Artes, mediante la suscripción de un contrato de comodato sobre estas pinturas entre ambas entidades.

El señor Dibán señala que, una vez transcurrido el plazo de dos años contados desde la adquisición de las obras artísticas comprendidas en los proyectos Folios N° 8559 y N° 8560, y de conformidad a lo señalado en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales, la Fundación Procultura quiere donar dichas obras al Museo Nacional de Bellas Artes.

Dicha donación tendrá por objeto ampliar y acrecentar la colección del Museo Nacional de Bellas Artes, e incorporar nuevos públicos y audiencias para las artes visuales chilenas y latinoamericanas.

Por otra parte, el señor Dibán señala al Comité que los proyectos Folios N° 8559 y N° 8560 fueron presentados "Sin Recomendación", toda vez que la Fundación



Procultura se encuentra subsanando las siguientes observaciones de contenido, debidamente formuladas por la Secretaría Ejecutiva:

(i) Proyecto Folio N° 8559:

a) Incorporar un informe de tasación de las obras artísticas que se pretenden adquirir mediante el presente proyecto, el cual debe ser elaborado y suscrito por un profesional de destacada trayectoria y experiencia. Dicho informe debe ser elaborado por un profesional distinto al encargado de confeccionar el informe de tasación para el proyecto Folio N° 8560;

b) Acompañar los certificados de autenticidad de las obras artísticas;

c) Acompañar el currículum vitae del profesional encargado de elaborar el informe de tasación y emitir el certificado de autenticidad de las obras, y

d) Acompañar un contrato de comodato debidamente firmado por el Beneficiario y el Museo Nacional de Bellas Artes. Dicho contrato debe tener una vigencia no menor a dos años, contados desde la adquisición de las obras artísticas comprendidas en el proyecto.

(ii) Proyecto Folio N° 8560:

a) Incorporar un informe de tasación de las obras artísticas que se pretenden adquirir mediante el presente proyecto, el cual debe ser elaborado y suscrito por un profesional de destacada trayectoria y experiencia. Dicho informe debe ser elaborado por un profesional distinto al encargado de confeccionar el informe de tasación para el proyecto Folio N° 8559;

b) Acompañar los certificados de autenticidad de las obras artísticas;

c) Acompañar el currículum vitae del profesional encargado de elaborar el informe de tasación y emitir el certificado de autenticidad de las obras, y

d) Acompañar un contrato de comodato debidamente firmado por el Beneficiario y el Museo Nacional de Bellas Artes. Dicho contrato debe tener una vigencia no menor a dos años, contados desde la adquisición de las obras artísticas comprendidas en el proyecto.

Toma la palabra la señora Macarena Ruiz, quien señala que le parecen bastante interesantes ambas iniciativas culturales. Sin embargo, considera que debiera constar de manifiesto el apoyo de la conservadora, curadora y el equipo de conservación del Museo Nacional de Bellas Artes, para la presentación y ejecución de ambos proyectos.

Lo anterior, debido a que, de esta forma, se asegura qué y por qué se adquieren determinadas obras, cuáles obras se exhiben y cómo se exhiben las obras que comprenden la historia del Museo Nacional de Bellas Artes. Agrega también que es necesario contar con el consentimiento formal por parte de la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, respecto de la futura donación de las obras artísticas que comprenden ambos proyectos.



Toma la palabra el señor Juan Lund, quien señala que le llama la atención la edad y experiencia del profesional Antonio Urrutia Luxoro (29 años), profesional encargado de elaborar el informe de tasación para el proyecto Folio N° 8559. Agrega que, en su experiencia, los tasadores son generalmente profesionales de mayor edad y vasta trayectoria en el rubro.

Toma la palabra el señor Felipe Morales, quien señala que, en su opinión, el Comité debiera adoptar el criterio utilizado para la calificación de otros proyectos discutidos en la presente Sesión, en el sentido de condicionar ambas iniciativas a que la Fundación Procultura acompañe la totalidad de los antecedentes solicitados por la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, el señor Morales solicita a la Secretaría Ejecutiva preparar una minuta explicativa, que contenga los antecedentes generales y técnicos de ambos proyectos.

Luego, toma la palabra la señora Macarena Ruiz, quien solicita a la Secretaría Ejecutiva que pida antecedentes adicionales al Beneficiario, para conocer la opinión y visión de la conservadora, curadora y el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, respecto de la postulación y ejecución de ambos proyectos.

Toma la palabra el señor Carlos Cantero, quien comenta a los miembros del Comité, si sería pertinente consultar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, su opinión respecto de estos proyectos. Agrega que la presente moción tiene su origen en un artículo publicado recientemente por el periódico "La Tercera", en el cual funcionarios del Museo Nacional de Bellas Artes declaran que sus depósitos y bodegas se encuentran atestados de obras artísticas y patrimoniales.

Por último, el señor Cantero señala que le parecería interesante derivar la consulta al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, toda vez que dicha respuesta le podría servir al Comité tanto para la mejor revisión de estos proyectos como también para futuras iniciativas que se presenten en esa línea.

Toma la palabra el señor Juan Lund, quien solicita a la Secretaría Ejecutiva que pida el Beneficiario acompañar la política de adquisición del Museo Nacional de Bellas Artes, si existiera alguna y, en la afirmativa, que el Beneficiario acredite mediante documentos suscritos por la autoridad del Museo, que ambos proyectos se enmarcan dentro de esta política de adquisición.

Toma la palabra el señor Marcelo Díaz, quien señala que comparte la visión del señor Juan Lund, en el sentido que corresponde a la Secretaría Ejecutiva, como órgano auxiliar del Comité, quien solicite al Beneficiario acompañar la política de adquisición del Museo Nacional de Bellas Artes y acreditar que ambos proyectos se enmarcan dentro de dicha política de adquisición. Agrega que debe ser el propio Museo Nacional de Bellas Artes, quien señale que le interesa la postulación y ejecución de ambos proyectos, así como las obras artísticas que comprenden los mismos y que posteriormente van a pasar a formar parte de la colección del Museo Nacional de Bellas Artes.

Toma la palabra el señor Felipe Morales, quien solicita a los miembros del Comité condicionar ambos proyectos, además de las materias antes señaladas, a que el Beneficiario aclare y detalle la retribución cultural contemplada para estas iniciativas.



Luego de una breve deliberación, los miembros asistentes del Comité acuerdan, por unanimidad, **condicionar el proyecto**, a que el Beneficiario subsane las siguientes observaciones de contenido, para que el Comité pueda calificar el proyecto en la próxima Sesión Ordinaria N° 6:

(i) Proyecto Folio N° 8559:

a) Incorporar un informe de tasación de las obras artísticas que se pretenden adquirir mediante el presente proyecto, el cual debe ser elaborado y suscrito por un profesional de destacada trayectoria y experiencia. Dicho informe debe ser elaborado por un profesional distinto al encargado de confeccionar el informe de tasación para el proyecto Folio N° 8560;

b) Acompañar los certificados de autenticidad de las obras artísticas;

c) Acompañar el currículum vitae del profesional encargado de elaborar el informe de tasación y emitir el certificado de autenticidad de las obras;

d) Acompañar un contrato de comodato debidamente firmado por el Beneficiario y el Museo Nacional de Bellas Artes. Dicho contrato debe tener una vigencia no menor a dos años, contados desde la adquisición de las obras artísticas comprendidas en el proyecto;

e) Acompañar la política de adquisición del Museo Nacional de Bellas Artes, si existiera alguna y, en la afirmativa, que el Beneficiario acredite mediante documentos suscritos por la Dirección del Museo, que el proyecto se enmarca dentro de esta política de adquisición. Asimismo, dichos documentos deben señalar que, al Museo Nacional de Bellas Artes le interesa la postulación y ejecución de esta iniciativa, como asimismo acepta la donación de las obras artísticas que comprenden el proyecto, las cuales posteriormente van a pasar a formar parte de la colección del Museo Nacional de Bellas Artes, y

f) Aclarar y detallar la retribución cultural que contempla el proyecto.

(ii) Proyecto Folio N° 8560:

a) Incorporar un informe de tasación de las obras artísticas que se pretenden adquirir mediante el presente proyecto, el cual debe ser elaborado y suscrito por un profesional de destacada trayectoria y experiencia. Dicho informe debe ser elaborado por un profesional distinto al encargado de confeccionar el informe de tasación para el proyecto Folio N° 8559;

b) Acompañar los certificados de autenticidad de las obras artísticas;

c) Acompañar el currículum vitae del profesional encargado de elaborar el informe de tasación y emitir el certificado de autenticidad de las obras;

d) Acompañar un contrato de comodato debidamente firmado por el Beneficiario y el Museo Nacional de Bellas Artes. Dicho contrato debe tener una vigencia no menor a dos años, contados desde la adquisición de las obras artísticas comprendidas en el proyecto;



e) Acompañar la política de adquisición del Museo Nacional de Bellas Artes, si existiera alguna y, en la afirmativa, que el Beneficiario acredite mediante documentos suscritos por la Dirección del Museo, que el proyecto se enmarca dentro de esta política de adquisición. Asimismo, dichos documentos deben señalar que al Museo Nacional de Bellas Artes le interesa la postulación y ejecución de esta iniciativa, como asimismo acepta la donación de las obras artísticas que comprenden el proyecto, las cuales posteriormente van a pasar a formar parte de la colección del Museo Nacional de Bellas Artes, y

f) Aclarar y detallar la retribución cultural que contempla el proyecto.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero y Felipe Morales (5).

Calificación: Condicionados.

7) Proyecto Folio N° 8642, titulado "LA CULTURA NOS ILUMINA EN PANDEMIA", presentado por la FUNDACIÓN PROCULTURA.

La señora Loreto Neumann presenta el proyecto al Comité.

Se consulta al señor Fernando Alfaro, miembro de la Secretaría Ejecutiva, quien se conecta por medios tecnológicos, toma la palabra e informa a los miembros del Comité que, a esta fecha, el Beneficiario ha subsanado parcialmente las condiciones establecidas por el Comité en la Sesión Ordinaria N°4.

Toma la palabra la Presidenta Loreto Neumann, quien propone a los miembros del Comité condicionar el presente proyecto, a que la Fundación Procultura acompañe la totalidad de los antecedentes solicitados por la Secretaría Ejecutiva, y remita dichos antecedentes al Comité para que se pueda pronunciar en la próxima Sesión Ordinaria N°6 del mes de julio.

Luego de una breve deliberación, los miembros asistentes del Comité acuerdan, por unanimidad, **condicionar el proyecto**, a que el Beneficiario subsane las siguientes observaciones de contenido indicadas por la Secretaría Ejecutiva, para que el Comité pueda calificar el proyecto en la próxima Sesión Ordinaria N°6 del mes de julio:

(i) Se debe acompañar la totalidad de las cartas de compromiso con las distintas instituciones que participarán en el proyecto;

(ii) Se debe adjuntar un programa detallado de las actividades identificando contenido, soporte y locación (presencial, vía streaming u otro);

(iii) Se debe desglosar el presupuesto del proyecto, detallando cada ítem de gasto considerado para las distintas actividades, y

(iv) Se debe aclarar el régimen de la retribución cultural para cada una de las actividades que se desarrollarán en virtud del proyecto. Es decir, se debe aclarar si dichas actividades serán gratuitas, remuneradas, con descuentos, entre otros. Además, se debe señalar cuáles serán los verificadores que darán cuenta del cumplimiento de dicha retribución cultural.



Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero y Felipe Morales (5).

Calificación: Condicionado.

8) Proyecto Folio N° 8636, titulado "ESCUCHA ALEGRÍA", presentado por la FUNDACIÓN REVITAL.

La señora Loreto Neumann presenta el proyecto al Comité.

Toma la palabra el señor Agustín Almonte, quien explica que el proyecto fue recomendado "Condicionar", debido a que el Beneficiario no había acompañado el documento denominado "Carta de aceptación Radio Manantial de Talagante". Sin perjuicio de lo anterior, el señor Almonte hace presente que, posteriormente al envío del informe al Comité, el Beneficiario acompañó dicha carta de aceptación, **pero sin firma**. Dicho antecedente consta en el documento denominado "Información adicional y complementaria", enviado con esta fecha a los miembros del Comité.

La Secretaría Ejecutiva propone al Comité que, si el Beneficiario acompaña, debidamente firmado, el documento denominado "Carta de aceptación Radio Manantial de Talagante", previo a la dictación de la resolución respectiva, sea la Secretaría Ejecutiva quien certifique la recepción de dicho documento y, por consiguiente, pueda ser aprobado el presente proyecto.

Se hace presente que para el caso que existieran dudas respecto del proyecto por parte de la Secretaría Ejecutiva, esta última presentará nuevamente el proyecto para la calificación del Comité.

Luego de una breve deliberación, los miembros asistentes del Comité acuerdan, por unanimidad, **condicionar el proyecto**, a que el Beneficiario acompañe, debidamente firmado, el documento denominado "Carta de aceptación Radio Manantial de Talagante" y que, si este antecedente es presentado en forma satisfactoria, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sea esta última quien certifique y dé por aprobado el presente proyecto.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero y Felipe Morales (5).

Calificación: Condicionado.

II. Solicitudes de modificación.

La señora Loreto Neumann expone a los miembros del Comité la solicitud de la Secretaría, la cual consiste en calificar como aprobadas y rechazadas todas las solicitudes de modificación de proyectos que, de conformidad al informe presentado por la Secretaría, y que se adjunta en el Anexo 1 de la presente acta, indiquen la recomendación "**Aprobar**" y "**Rechazar**", según corresponda. Lo anterior, con excepción de aquellas solicitudes de modificación de proyectos en las cuales, uno cualquiera de los miembros del Comité requiera mayores antecedentes adicionales y/o tenga algún criterio de calificación diferente a la recomendación formulada por la Secretaría.



En ese contexto, la señora Loreto Neumann propone a los miembros asistentes del Comité, analizar y revisar, de manera particular, aquellas solicitudes de modificación de proyectos, en las cuales uno cualquiera de los miembros del Comité tenga algún criterio de calificación diferente a la recomendación formulada por la Secretaría Ejecutiva, o requieran de antecedentes adicionales.

Luego de un breve análisis, el Comité, por la unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

(i) Adoptar la recomendación de la Secretaría, **calificando como aprobadas y rechazadas** todas las solicitudes de modificación de proyectos que, de conformidad al informe presentado por la Secretaría, y que se adjunta en el Anexo 1 de la presente acta, indiquen la recomendación "**Aprobar**" y "**Rechazar**", según corresponda, y

(ii) Analizar y revisar, de manera particular, aquellas solicitudes de modificación de proyectos, en las cuales uno cualquiera de los miembros del Comité requiera mayores antecedentes adicionales y/o tenga algún criterio de calificación distinto de la recomendación formulada por la Secretaría Ejecutiva.

La señora Loreto Neumann, cede la palabra al señor Agustín Almonte, quien presentará al Comité las siguientes solicitudes de modificación de proyectos.

1) Proyecto Folio N° 5091, titulado "DOCUMENTAL SOBRE NIÑO INCA DE CERRO EL PLOMO, NATIONAL GEOGRAPHIC", presentado por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

El señor Agustín Almonte presenta la solicitud de modificación del proyecto al Comité y señala que el Beneficiario cuenta con antecedentes de rendiciones pendientes, los que no ha subsanado. Si bien, el Beneficiario indicó que desistiría del proyecto pendiente de rendición, a la fecha no ha presentado el formulario respectivo. Se solicita al Comité rechazar esta solicitud, pero permitir que se presente en la próxima sesión ordinaria del mes de julio para su calificación, debido a que a la fecha ya se encuentra concluida.

Luego de una breve deliberación, el Comité acuerda, por unanimidad, **rechazar la solicitud de modificación del proyecto**, toda vez que el Beneficiario presenta informes de rendición pendientes. Se indica al Beneficiario que debe presentar la solicitud de modificación en la sesión del mes de julio, habiendo subsanado los antecedentes pendientes.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero y Felipe Morales (5).

Calificación: Solicitud rechazada.

2) Proyecto Folio N° 6867, titulado "EXACTA: FESTIVAL INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, TEATRO Y MATEMÁTICA", presentado por CENTRO DE ARTES COMPARSA.

El señor Agustín Almonte presenta la solicitud de modificación del proyecto al Comité y señala que se recomendó a Beneficiario reemplazar esta solicitud por la presentación de un nuevo proyecto, al no haber realizado dicha acción, se modifica la recomendación para que la presente solicitud sea aprobada.



Luego de una breve deliberación, el Comité acuerda, por unanimidad, **aprobar la solicitud de modificación del proyecto.**

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero y Felipe Morales (5).

Calificación: Solicitud aprobada.

3) Proyecto Folio N° 7139, titulado "REEDICIÓN: LIBRO LA CIUDAD DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, ESTUDIO HISTÓRICO 1942-1943, DOMINGO CONTRERAS GÓMEZ", presentado por CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LOS ÁNGELES.

El señor Agustín Almonte presenta la solicitud de modificación del proyecto al Comité y señala que la presente solicitud es presentada sin recomendación, toda vez que el proyecto concluyó en febrero 2020. El beneficiario expresa en su solicitud que, por descoordinación administrativa de la entidad, desconocimiento y posteriormente producto de la actual contingencia sanitaria (Covid-19), la solicitud de modificación no pudo ser presentada con antelación.

Luego de una breve deliberación, el Comité acuerda, por unanimidad y de manera excepcional, atendiendo los argumentos del Beneficiario, **aprobar la solicitud de modificación del proyecto.**

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero y Felipe Morales (5).

Calificación: Solicitud aprobada.

4) Proyecto Folio N° 5001, titulado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE TIERRA AMARILLA", presentado por FUNDACIÓN PROCULTURA.

El señor Agustín Almonte presenta la solicitud de modificación del proyecto al Comité y señala que el Beneficiario expresa en esta solicitud las siguientes opciones de modificación:

1. El proyecto concluye en diciembre 2020, de acuerdo a los 36 meses aprobados por Comité. Solicita extender por 24 meses más allá de los 36 meses que la Ley le otorgó en la ejecución del proyecto. Esto implica 60 meses de ejecución.
2. Cerrar el actual proyecto con los 32 millones gastados y buscar el modo de iniciar un nuevo proyecto con el saldo de la donación (1.208 millones).
3. Modificar el inicio de ejecución del proyecto, informado en enero-2018 a diciembre-2019, pero que el Comité le permita rendir los 32 millones gastados antes de diciembre-2019.

El señor Almonte comenta que, si bien el extenso argumento por el cual el Beneficiario no ha logrado concluir al día de hoy la ejecución del proyecto, la solicitud de modificación se considera mal planteada, debido a que no se considera adecuado entregar alternativas a evaluar por el Comité, sino que se debió argumentar los motivos por los cuales requiere realizar una solicitud de modificación y cuáles aspectos del proyecto se verían alterados; monto, duración, retribución cultural, lugar de ejecución, entre otras. Si bien, los motivos por los cuales no logra desarrollar el proyecto son variados y atendibles, no queda explicitada la modificación y elementos a modificar.



Por otro lado, la primera alternativa; extender más allá de los 36 meses que la Ley de Donaciones Culturales otorga a un proyecto para que pueda ser ejecutado, no se considera viable ni atendible dentro del marco legal.

La tercera alternativa presentada; Modificar el inicio de ejecución, permitiendo rendir lo gastado antes de esa fecha, tampoco es una alternativa viable ni atendible en el marco de la Ley de Donaciones Culturales.

Quizás la segunda alternativa pudiese ser una opción a analizar por el Comité, atendiendo la actual contingencia sanitaria y el impedimento por el cual el actual proyecto no puede concluir su ejecución.

El señor Juan Lund menciona que le parece verdaderamente excesivo el monto aprobado para la ejecución del proyecto (\$4.387 millones), toda vez que la región y comuna donde se pretende construir un centro cultural no cuenta con la cantidad de habitantes que lo puedan sustentar y solventar a largo plazo.

El señor Felipe Morales señala que, si bien la alternativa de concluir el actual proyecto pudiese ser una opción, qué ocurre con la retribución cultural comprometida, ésta no se cumpliría, consulta qué indica la Ley de Donaciones Culturales a este respecto y si casos similares han ocurrido anteriormente, proyectos que reciben donaciones y no pueden realizar la retribución cultural comprometida.

El señor Almonte señala que no se han presentado casos similares al Comité, toda vez que aún se encuentra pendiente la calificación a los informes de rendición de proyectos. Sin embargo, si fuese esta una alternativa viable para permitir que la ejecución del proyecto se realice, se recomendaría al Comité rechazar la actual solicitud de modificación, toda vez que se encuentra mal planteada y que, se le solicite al Beneficiario que presente un nuevo proyecto para ser calificado, en conjunto con la solicitud de modificación, de manera tal que el Comité, a la luz de todos los antecedentes, pueda evaluar y calificar el proyecto de forma completa.

El señor Felipe Morales solicita al asesor jurídico de la Secretaría Ejecutiva, señor Lucas Dibán, que elabore un informe en derecho, el cual indique si es posible aceptar el cierre de un proyecto sin que haya realizado la retribución cultural comprometida. Luego de ello, y con los antecedentes respectivos, indicar al Beneficiario la posibilidad de extender o no el proyecto.

Luego de una breve deliberación, el Comité acuerda, por unanimidad, **rechazar la solicitud de modificación del proyecto**, debido a su planteamiento erróneo e incompleto, solicitando al Beneficiario que presente una nueva solicitud de modificación identificando de forma clara que aspectos del proyecto se verán afectados (monto, duración, retribución cultural, lugar de ejecución u otros), y presente un nuevo proyecto para ser calificado, en conjunto con la respectiva solicitud de modificación.

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero y Felipe Morales (5).

Calificación: Solicitud rechazada.



5) Proyecto Folio N° 6890, titulado "PROGRAMA ARTÍSTICO ANUAL CCT", presentado por CORPORACIÓN CULTURAL DE TALAGANTE.

El señor Agustín Almonte presenta la solicitud de modificación del proyecto al Comité y señala que ésta se presenta sin recomendación debido al alcance y cambios que involucran, ya que se modifica de manera sustantiva la ejecución del proyecto, pasando de actividades presenciales por un monto aprobado de \$282.143.723 a actividades en modalidad online por un monto de \$ 30.117.945. También, hace presente que el cambio y envergadura de éste se ampara en la actual contingencia sanitaria relacionada al Covid-19.

Luego de una breve deliberación, el Comité acuerda, por unanimidad, y de manera excepcional, atendiendo los argumentos del Beneficiario y la actual contingencia sanitaria (Covid-19), **aprobar la solicitud de modificación del proyecto.**

Votación: A favor: Loreto Neumann, Juan Lund, Macarena Ruiz, Carlos Cantero y Felipe Morales (5).

Calificación: Solicitud aprobada.

III. Proyectos sugeridos para condicionar y rechazar.

A continuación, la señora Loreto Neumann informa al Comité sobre la solicitud de la Secretaría, la cual consiste en calificar como condicionados y rechazados todos los proyectos que, de conformidad a los informes y documentos contenidos en el Anexo 1 y Anexo 3 de la presente acta, indiquen la recomendación "**Condicionar**" y "**Rechazar**", según corresponda.

Luego de un breve debate, la unanimidad de los miembros del Comité acuerda adoptar la recomendación de la Secretaría, **calificando como condicionados y rechazados** todos los proyectos que, de conformidad a los informes y documentos contenidos en el Anexo 1 y Anexo 3 de la presente acta, indiquen la recomendación "**Condicionar**" y "**Rechazar**", según corresponda. Lo anterior, con excepción de aquellos proyectos en los cuales uno cualquiera de los miembros del Comité tenga algún criterio de calificación diferente a la recomendación formulada por la Secretaría.

En ese contexto, la señora Loreto Neumann propone a los miembros asistentes del Comité, analizar y revisar, de manera particular, aquellos proyectos en los cuales uno cualquiera de los miembros del Comité tenga algún criterio de calificación diferente a la recomendación de la Secretaría.

Luego de un breve análisis, el Comité, por la unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

(i) Adoptar la recomendación de la Secretaría, **calificando como condicionados y rechazados** todos los proyectos que, de conformidad a los informes y documentos presentados por la Secretaría, indiquen la recomendación "**Condicionar**" y "**Rechazar**", según corresponda, y

(ii) Analizar y revisar, de manera particular, aquellos proyectos en los cuales uno cualquiera de los miembros del Comité tenga algún criterio de calificación distinto de la recomendación formulada por la Secretaría Ejecutiva.



IV. Varios.

A. Consultas Beneficiarios.

Se hace presente al Comité las consultas de beneficiarios quienes cuentan con proyectos aprobados al día de hoy, y producto de las actuales condiciones sanitarias, han realizado, dentro de lo posible, sus actividades por medio de plataformas online.

La señora Loreto Neumann indica que este punto quedo pendiente, por lo que correspondería abordarlo, de acuerdo a lo dispuesto, en la presente sesión. Sede la palabra al señor Almonte, quien recuerda a los miembros de Comité que esta consulta nace de los beneficiarios, quienes requerían saber si el Comité de Donaciones Culturales había adoptado alguna medida, similar a la de Fondos concursables, en la que éstos extendieron el plazo de ejecución de proyectos producto de la actual contingencia relacionada al Covid-19. En virtud de las solicitudes de modificación presentadas durante este tiempo (marzo a la fecha) y la gran variabilidad de escenarios posibles y cambios que se podrían requerir en la ejecución de proyectos, se considera pertinente analizar caso a caso en la medida que sean presentadas las solicitudes de modificaciones respectivas y no adoptar una determinación general.

Los miembros de Comité, por unanimidad, acuerdan analizar caso a caso, en la medida que sean presentados los antecedentes respectivos, por medio de las solicitudes de modificaciones que sean presentadas.

B. Otros.

La señora Loreto Neumann hace presente que se encuentra pendiente establecer una fecha para la sesión Extraordinario del Comité y sede la palabra a cualquiera de los miembros del Comité, para abordar uno o más temas libres que sean de su interés.

La señora Macarena Ruiz consulta en relación a las firmas de las actas de Comité, como se realiza este acto. El señor Carlos Cantero responde que las actas se firmaban de una sesión a otra, lo que no se ha podido llevar a cabo, además agrega que quizá exista algún decreto o resolución que los autorice a realizar la firma de forma posterior, debido a la actual contingencia sanitaria y la realización de sesiones online. La señora Macarena consulta si se firman digitalmente con un correo electrónico. El señor Lucas Dibán comenta que el acto administrativo que formaliza la calificación de proyectos por medio de una resolución, puede ser realizada con la firma del acta por parte de la Presidenta del Comité y el Secretario Ejecutivo. Por otro lado, se consulta a los miembros de Comité si consideran pertinente que se les envíe el borrador del acta por correo electrónico.

El señor Felipe Morales consulta qué es lo que contiene al acta, ante lo cual el señor Dibán indica que corresponden a la discusión más relevante de algunos proyectos. El señor Cantero señala que, si un miembro de Comité solicita expresamente que su opinión sea consignada en el acta, se debe realizar, ante lo cual el señor Dibán confirma que así se realiza y que las actas son publicadas en la página Web del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y la señora Macarena Ruiz consulta si son públicas, confirmando que así es.

El señor Almonte propone a los miembros de Comité que, desde esta sesión se enviarán las actas por medio de correo electrónico, y si en un plazo de 5 días hábiles no hay observaciones, se considerará aceptada, regularizando la firma de éstas, cuando se



realice una sesión de manera presencial. Y si hubiere alguna observación al texto del acta, esto no alterará la calificación de los proyectos y su respectiva resolución.

Los miembros de Comité, por unanimidad, acuerdan recibir por medio de correo electrónico el archivo Word que contiene el acta de la sesión y confirmando su aceptación o solicitando su corrección dentro del plazo de 5 días hábiles, pasado el plazo, si un miembro de Comité no realiza observaciones, se entenderá que acepta los términos expresados en dicha acta.

Luego de un breve silencio, y siendo las 13:44 horas y no habiendo otro punto que tratar, la señora Loreto Neumann levanta la Sesión del Comité.

Constituyen anexos de la presente acta los siguientes documentos:

- **Anexo 1:** Informe "SESIÓN ORDINARIA N°5–PERIODO 2020", remitido al Comité con fecha 16 de junio de 2020.
- **Anexo 2:** Síntesis de proyectos calificados por el Comité de Donaciones.
- **Anexo 3:** Información adicional y complementaria entregada por la Secretaría, la que modifica la recomendación inicialmente otorgada a proyectos, documento enviado con fecha 25 de junio de 2020.
- **Anexo 4:** Ordinario N° 359/2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por el cual se faculta a la señora Loreto Neumann para presidir las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité.

<p>Sra. Loreto Neumann Santander Presidenta (S) del Comité Calificador de Donaciones Privadas</p>	
<p>Sr. Juan Lund Plantat Representante de las organizaciones culturales, artísticas, de urbanismo o arquitectura y patrimoniales</p>	
<p>Sra. Macarena Ruiz Balart Representante de las organizaciones culturales, artísticas, de urbanismo o arquitectura y patrimoniales</p>	
<p>Sr. Carlos Cantero Ojeda H. Senado de la República</p>	
<p>Sr. Marcelo Díaz Díaz H. Cámara de Diputados</p>	



<p>Sr. Felipe Morales Riquelme Representante del Ministerio de Hacienda</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Sr. Agustín Almonte Barrientos
Secretario Ejecutivo (S)
Comité Calificador de Donaciones Privadas



CERTIFICADO

Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

En la presente Sesión Ordinaria N°5-2020 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia, a través de video llamada por medio de la aplicación Zoom, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la Sesión, los siguientes miembros del Comité:

- Sr. Juan Lund Plantat, representante de las organizaciones culturales, artísticas, patrimoniales de urbanismo o arquitectura.
- Sra. Macarena Ruiz Balart, representante de las organizaciones culturales, artísticas, patrimoniales de urbanismo o arquitectura.
- Sr. Carlos Cantero Ojeda, representante del H. Senado de la República.
- Sr. Felipe Antonio Morales Riquelme, representante suplente adicional del Ministerio de Hacienda.

También participó de la sesión, pero por compromisos previos debieron retirarse antes que ésta concluyera, no afectando el quorum de la sesión y las calificaciones a proyectos, los siguientes miembros de Comité:


- Sr. Marcelo Díaz Díaz, representante del H. Cámara de Diputados.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º inciso final del Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales.

Santiago, 25 de junio de 2020.


Loreto Neumann Santander

**Presidenta (S)
Comité Calificador de Donaciones
Privadas**


Agustín Almonte Barrientos
**Secretario Ejecutivo (S)
Comité Calificador de Donaciones
Privadas**

